

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6189 EDICION DE 14 PAGINAS	MIÉRCOLES, AGOSTO 3 DE 1960	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1965
Aparece los días hábiles			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653.928

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA  
Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN  
Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959  
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959  
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	" 2.00
" atrasado de más de un año	" 4.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$ 20.00
" Trimestral	" 40.00
" Semestral	" 70.00
" Anual	" 130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página	\$ 31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página	" 54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	" 90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$		\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	67.00		4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Posesión treintaenal y deslinde.....	90.00		6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Remates de inmuebles .....	90.00		6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Otros remates .....	67.00		4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Edictos de minas .....	180.00		12.00				cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra			0.80	la palabra	
Balances .....	130.00		10.00	200.00	18.00	300.00	20.— cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00		6.70	180.—	12.00	270.00	18.00 cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS:**

M. de Econ. N° 13519 del 26/7/60.—	Denúnciase el Convenio de Cooperación y Coordinación Sanitaria, existente entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Provincia dándose por disuelta la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación Sanitaria Vegetal .....	2088
" " " " 13520 " "	— No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones por doña Virginia Avila a mérito de lo expresado precedentemente .....	2088
" " " " 13521 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Nasri Naim al cargo de Vocal del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, dándosele las gracias por los servicios prestados .....	2088
M. de A. S. N° 13522 del 27/7/60.—	Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Carmen Liberata Cardozo, Enfermera del Instituto de Endocrinología .....	2088 al 2089
" " " " 13523 " "	— Designase Personal en el Dpto. de Maternidad e Infancia .....	2089
M. de Gob. " 13524 " "	— Apruébase la reglamentación al decreto N° 13001 de fecha 24 de junio del año en curso dictada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura .....	2089
" " " " 13525 " "	— Homológase la Resolución N° 79—2—960 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán .....	2089 al 2090
" " " " 13526 " "	— Prorrógase con anterioridad al día 1° de Enero del año en curso la beca concedida al estudiante Roberto Antonio Zalazar por la suma de \$ 500.— pesos mensuales para proseguir estudios de Medicina en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba .....	2090
" " " " 13527 " "	— Ascíendese al Personal dependiente de la Comisaría de Metán .....	2090
" " " " 13528 " "	— Trasládase a la Policía Ferroviaria con igual cargo, al actual Agente don Felipe Santiago Pastrana .....	2090
" " " " 13529 " "	— Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Viña (Dpto. de su nombre) a la Autoridad Policial de la citada localidad, mientras dure la licencia por maternidad de la titular señora María Guaymás de Vélez .....	2090
" " " " 13530 " "	— Designase interinamente maestra de cocina de la Esc. de Manualidades Filial Cayayate a la Sta. Ester Licia Suárez .....	2090
" " " " 13531 " "	— Acéptase la renuncia presentada por don Lorenzo J. Palacios en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de El Bordo (Dpto. Gral. Guemes) .....	2090
" " " " 13532 " "	— Designase al Sr. Enrique Chisberto D'Ovidio, Secretario de la Direc. del Reg. Civil ..	2090
" " " " 13533 " "	— Dáse de baja al Agente de Policía don Narcizo Burgos, de la Comisaría de Tartagal .....	2090

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 6500 — Solicitado por Mario De Nigris —Exp. N° 3218-D .....	2090
N° 6457 — Expte. N° 767, Solicitado por Ricardo Arredondo y otros .....	2091

**LICITACION PUBLICA:**

N° 6458 — Por Fabricaciones Militares .....	2091
---	------

**LICITACION DE TITULOS:**

N° 6495 — Banco de la Nación Argentina .....	2091
--	------

**EDICTOS CITATORIOS:**

N° 6474 — s. por Fernando Silés Rodríguez .....	2091
N° 6473 — s. por Pedro Padilla .....	2091
N° 6472 — s. por Ramiro Angulo .....	2091
N° 6471 — s. por Robustiano Antonio Madero .....	2091
N° 6470 — s. por María de los Angeles Manero .....	2091
N° 6469 — s. por Blanca Manero de Yakulka .....	2091

**REMATES ADMINISTRATIVOS:**

N° 6468 — Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia de Salta — Remate Público Administrativo .....	2091
N° 6426 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Jefatura de Policía .....	2091

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS:**

Nº 6497 — De don Otto Otorino Ola .....	2091 al 2092
Nº 6484 — De doña Delicia Nieva de Hernández .....	2092
Nº 6477 — De don Adolfo García Pinto .....	2092
Nº 6476 — De doña Lydia Rita López de Militello .....	2092
Nº 6454 — De don Salomón Samán y de doña Elena David de Samán .....	2092
Nº 6441 — De doña Amalea Rojas de Gerbino .....	2092
Nº 6437 — De don Alberto Nolasco .....	2092
Nº 6436 — De don Bartolomé Gutiérrez .....	2092
Nº 6434 — De don Juan Apaza y de doña Marcelina Apaza .....	2092
Nº 6433 — De don Julián Castiella .....	2092
Nº 6430 — De don Demetrio Oyes .....	2092
Nº 6419 — De don Marcelino Gabino Saez .....	2092
Nº 6418 — De don Antonio Lucardi .....	2092
Nº 6415 — De don Pío Angel Carrizo .....	2092
Nº 6403 — De don Eladio Lemir .....	2092
Nº 6402 — De don Jorge Manzur .....	2092
Nº 6387 — De don José Pascual Campanella .....	2092
Nº 6360 — De don José de Marco .....	2092
Nº 6331 — De doña Serafina Centeno de Zenteno .....	2092
Nº 6330 — De doña Filomena Centeno de Ortíz .....	2092
Nº 6327 — De doña Mercedes Sarapura de Lozano .....	2092
Nº 6292 — De don David Michel Torino .....	2092
Nº 6274 — De doña Desideria Jesús Borja de Abud .....	2092
Nº 6269 — De Primitivo Quinteros y Audelina Miranda de Quinteros .....	2092
Nº 6268 — De Luis Indalecio Rivero y Rosa, Rosa Modesta y Rosa Gómez Maza de Riveros .....	2092
Nº 6254 — De don Gregorio Pacheco .....	2092
Nº 6253 — De don Cruz Monasterio .....	2092
Nº 6249 — De doña María Casilda o María Uro de Santillán .....	2092
Nº 6247 — De don Joaquín Venancio Carlos Grande .....	2092
Nº 6241 — De don José Antonio Lobo .....	2092
Nº 6236 — De don Santiago Crub y de doña Carmen Tapia de Cruz .....	2092
Nº 6233 — De don Adolfo Burgos .....	2092
Nº 6213 — De don José Storniolo .....	2092
Nº 6212 — De don Dionisio Giménez .....	2092
Nº 6206 — De don José Ramón Agustín Giné o José Giné .....	2092
Nº 6205 — De don Pedro Nicolás Villaverde .....	2092
Nº 6204 — De doña Carmen Ruiz de García o Carmen Ruiz o Carmen Ruiz Bernal o Carmen Ruiz Bernal de García .....	2092
Nº 6202 — De don Hugo Abraham Sales .....	2092
Nº 6179 — De don José Melitón Sánchez o Melitón José Sánchez .....	2092

**TESTAMENTARIO:**

Nº 6328 — De doña Ilda Teresa Cánepa de Saravia .....	2093
Nº 6252 — De don Basilio Salustro .....	2093

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 6487 — Por Armando G. Orce — Juicio: Martínez Juan Héctor vs. Herrera Enrique .....	2093
Nº 6485 — Por Andrés Ivento — Juicio: Moschetti S. A. vs. Beniz S. de Ramos .....	2093
Nº 6480 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Parra Francois o Tomás vs. Plácido Clarive Pastrana .....	2093 al 2094
Nº 6478 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Cornejo Juan Antonio vs. Armando Flores, Jorge Mercado y Casa Herrera .....	2094
Nº 6475 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Gómez Ricardo vs. Cia. Minera La Poma .....	2094
Nº 6444 — Por José Martín Risso Patrón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. José Baldomero Cabezas y Jorge A. Croxatto Dieque .....	2094
Nº 6423 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sucesorio de José Martínez y de Secundina F. de Martínez .....	2094
Nº 6375 — Por Julio César Herrera — Juicio: Miguel Balsarino, Augusto Magnone vs. José Manuel Zerda .....	2094
Nº 6303 — Por Miguel Gallo Castellanos — Juicio: Diaz Villalba, Julio y D'Agostino Aristides vs. Aurora Berro de Frías .....	2094
Nº 6302 — Por José Abdo — Juicio: Sucesorio de Cruz Cayetano A. de y Cruz Calixto .....	2094
Nº 6294 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Domingo Martínez — Concurso Civil .....	2094
Nº 6263 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Arias Rómulo y Arias Nelly López de .....	2095
Nº 6243 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Massafra Vicente N. vs. Rodríguez Hnos. y Sara Naser de Villa .....	2095
Nº 6230 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ejec. Hipotecaria c/ Bonifacia La Mata de Zúñiga .....	2095
Nº 6227 — Por Manuel C. Michel — Juicio: I. Garrea y Cia. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria Gral. Martín Miguel de Güemes Ltda. .....	2095
Nº 6219 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zúñiga .....	2095

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:**

Nº 6492 — Mario C. Iguere Beney vs. Salomón Bass .....	2095
Nº 6479 — Sucesorio de Jorge Simacourbe vs. Matilde Arnoz de Simacourbe .....	2095

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 6451 — Cruz Tomasa vs. Lucas Natalio .....	2095
Nº 6438 — Ricardo Lerma vs. José Ignacio Alba .....	2095
Nº 6361 — Fernando Escobar vs. Sucesión De Corina G. de Frías .....	2095 al 2096

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 6498 - Pulo García y Compañía S. R. L. 2096
Nº 6496 - La Canaria S. R. L. 2099

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 6490 - MAR-HEL, Soc. Anón. Com. Ind. Financ. é Inmobiliaria 2096 al 2098

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 6461 - Salomón Bass a favor de Ricardo Torfe y Nicolás Abán 2098
Nº 6453 - Celia Bass de Sinkin a favor de Abraham Katz 2098
Nº 6451 - María Najle Vda. de Alem a favor de Roque Dargam 2098

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 6499 - Club Atlético Independiente, para el día 14 del corriente 2098
Nº 6133 - Club San Lorenzo Deportivo y Social - Cafá etc. para el día 14 del corriente 2098
Nº 6488 - Cooperativa de Consumo del Personal de Y. P. R., Ciudad de Salta, Limitada, para el día 12 del corriente 2098
Nº 6462 - San Antonio de los Cobres, Club Deportivo Unión Pomense 2098
Nº 6379 - Liga de Fútbol Vespucio, para el día 10 de agosto 2098

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 2098
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES 2098

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

E J E C U T I V O

DECRETO Nº 13519 - E

Salta, Julio 26 de 1960
Expediente Nº 1373/1960
VISTO la nota Nº 570 del 10 de mayo del año en curso, de la Dirección General de Sanidad Vegetal, Jefatura de Zona Salta, relación con el convenio de cooperación y coordinación de la acción oficial, nacional y provincial a desarrollarse en el territorio de la Provincia de Salta, en materia de policía sanitaria celebrado y aprobado por decreto Nº 5411 del 14 de febrero de 1951 ratificado por Ley Provincial Nº 1487 y por Decreto Nacional Nº 10.172 del 28 de mayo del mismo año; y

-CONSIDERANDO:

Que, dado el tiempo transcurrido, la comisión formada en base a dicho convenio se encuentra acéfala, por contar sólo con un representante del Gobierno Nacional y ninguno por la Provincia por renuncia de las personas que fueron designadas; circunstancia que no ha permitido a dicho organismo cumplir con las funciones que le son específicas;

Que encontrándose la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en plena reestructuración, no es oportuna la integración de tal comisión, y así la revisión del convenio para su actualización de acuerdo a la nueva técnica que rige en materia de sanidad vegetal;

Por ello, atento a lo propuesto por la Jefatura de Zona Salta de Sanidad Vegetal y Acridología y lo informado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario:

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. - Denunciase el Convenio de Cooperación y Coordinación Sanitaria, existente entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Provincia, por las consideraciones expresadas.

das, dándose por disueta la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación Sanitaria Vegetal, y debiendo procederse oportunamente a la restitución de los materiales y elementos afectados a la misma -con intervención de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a las reparticiones que pertenezcan; mediante constancias de entrega y recepción de conformidad a lo estipulado en el artículo quinto del Convenio denunciado.

Art. 2º. - Facúltase al Señor Interventor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, don Héctor Mollerach, a proyectar un nuevo convenio de coordinación y cooperación sanitaria vegetal a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 13520 - E

Salta, Julio 26 de 1960
Expediente Nº 3106/1958 y 1773/60

-VISTO estas actuaciones en las que doña Virginia Avila solicita con destino a la construcción de su vivienda, la adjudicación de la parcela 15, ubicada en la manzana 6 catastro Nº 5198 del pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín; y

-CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 7724, del 30 de julio de 1959, la mencionada parcela ha sido adjudicada a favor de la señora Luisa S. Zenteno de Malek, de conformidad a las disposiciones legales vigentes;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno:

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. - No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones por doña Virginia

Avila, a mérito de lo expresado precedentemente.

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 13521 - E

Salta, Julio 26 de 1960
VISTO la dimisión formulada por el Señor Nasri Naim y atento a lo prescripto en el artículo 9º de la Ley Nº 1264 -Orgánica del Banco de Préstamos y Asistencia Social

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. - Acéptase la renuncia presentada por el Señor NASRI NAIM, al cargo de Vocal del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. - Designase en comisión, hasta tanto el H. Senado preste el acuerdo correspondiente, Vocal del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social al Señor Guido Carlos Borella -Mat. Ind. 6.630.704 -D. M. 46 -C. 1915.

Art. 3º. - Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 13522 - A

Salta, Julio 27 de 1960
Memorandum Nº 671 de S. S. el señor Ministro.

-VISTO la renuncia presentada por la señora Carmen Liberata Cardozo, al cargo de Auxiliar Mayor, Enfermera del Instituto de Endocrinología;

Siendo necesario designar una reemplazante para mantener el normal funcionamiento del Servicio, se ha propuesto a la Srta. Hil-

a. Esther Lobo, quien venia de desempeñándose a reconocimiento de servicios;

Por ello y atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Carmen Liberata Cardozo, a cargo de Auxiliar Mayor, Enfermera del Instituto de Endocrinología, a partir del día 13 de junio del año en curso.

Art. 2º. — Designase, a partir del día 1º de julio del año en curso, Auxiliar Mayor, Enfermera del Instituto de Endocrinología a la señorita Hilda Esther Lobo, en la vacante por renuncia de la señorita Carmen L. Cardozo; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Hilda Esther Lobo, en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera del Instituto de Endocrinología, durante el tiempo comprendido desde el 27 al 30 de junio, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la señorita Carmen Liberata Cardozo que renunciara.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 13523 — A**

Salta, Julio 27 de 1960

Memorandum Nº 18 del Dpto. de Maternidad é Infancia

—VISTO las necesidades de servicio; atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Designase, a partir del día 1º de julio del año en curso, Auxiliar Mayor, Enfermera del Departamento de Maternidad é Infancia, a la señorita Elba Ríos en vacante por cesantía de la señora Justina Solaligue de Quinteros

Art. 2º. — Designase, a partir del 1º de julio del año en curso; Auxiliar 2da, Ayudante de Enfermera del Departamento de Maternidad é Infancia, a la señora Ernestina Silva Vda. de Villalba, en la vacante por ascenso de la señorita Simona Celia Contreras.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento, de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Designase, a partir del día 1º de julio del año en curso, Auxiliar 2do. Portero del Departamento de Maternidad é Infancia al señor Eleuterio Marín —L. E. Nº 7.229.391 en vacante por renuncia del Señor Cesario Muñoz Castillo; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 13524 — G**

Salta, Julio 27 de 1960

Expediente Nº 6999/60

—VISTO el decreto Nº 13.001 de fecha 24/VI/60; y atento a la cláusula contenida en el artículo 6º del mismo que preve su aplicación a la previa redacción de la reglamentación correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébase la reglamentación al decreto Nº 13.001 de fecha 24 de junio del año en curso, dictada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, cuyo texto dice:

“Art. 1º. — Los premios instituidos a la producción literaria, científica y artística se distribuirán, a razón de pesos 50.000.— (Cinuenta Mil Pesos Moneda Nacional) a la mejor obra que anualmente se presente en cada uno de los siguientes géneros:

- Obras de imaginación (ficción en prosa, poesía y teatro), cuyo primer premio llevará el nombre de Juan Carlos Dávalos.
- Ensayos filosóficos, críticas literarias, historia, filología é investigaciones folklóricas
- Obras de carácter científico (sociología, física-química, matemáticas, ciencias naturales y biológicas o de aplicación técnica)

Art. 2º. — Se otorgará también tres segundos premios de \$ 25.000.— (Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional) a las obras que lo hubieran merecido dentro de los mismos géneros establecidos en el art. anterior.

Art. 3º. — Se otorgará un 1er. premio de \$ 30.000.— (Treinta Mil Pesos Moneda Nacional) a la mejor obra de arte plástico (dibujo, pintura, grabado y escultura) que se presente en el salón anual que convocará la Dirección Provincial de Turismo y Cultura en el mes de junio de cada año en ocasión de celebrarse la Semana de Salta y un segundo premio de \$ 10.000.— (Diez Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 4º. — Se instituye un premio de \$ 25.000.— (Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional) a la mejor producción musical (música sinfónica y ballet) y un premio de \$ 10.000.— (Diez Mil Pesos Moneda Nacional) a la mejor composición Musical de carácter folklórico.

Art. 5º. — Los aspirantes a los premios establecidos en los artículos precedentes deberán presentar sus trabajos hasta la hora veinticuatro del día 30 de diciembre de cada año, después de la cual fecha no serán recibidos.— Dicha presentación será hecha ante la Dirección Provincial de Turismo y Cultura quien otorgará el recibo correspondiente.— Los trabajos comprendidos en los arts. 1º y 2º se presentarán en cuatro copias escritas a máquina o en igual número de ejemplares si fueran obras ya impresas y cuya edición corresponda al año de su presentación.— Cuando se trate de obras inéditas una de las copias se guardará en sobre cerrado, al efecto del resguardo de la propiedad intelectual.

Art. 6º. — El jurado será designado por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia en base a las ternas que a tal efecto elevará oportunamente la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.

Integrará el jurado un representante de los autores en cada sección.— Estos serán convocados por la misma repartición con cuarenta y ocho horas de anticipación a fin de elegir dichos representantes por mayoría de votos.— El Director de Turismo y Cultura presidirá las reuniones y tendrá derecho de voto en caso de empate.— Cuando por inasistencia de los interesados o por cualquier otra razón no pudiera realizarse la elección, las ternas se integrarán con personas de reconocida capacidad.

Art. 7º. — Los jurados deberán constituirse antes del día 1º de febrero de cada año y expedirse hasta el 30 de abril siguiente, en sesión

plenaria que se realizará bajo la presidencia del señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia, labrándose el acta respectiva, debiendo publicarse el veredicto el día 35 de mayo de cada año y entregarse los premios en acto solemne durante la celebración de la Semana de Salta. Cualquiera de los premios podrán ser declarados desierto.

En el transcurso del término entre la publicación del veredicto y la iniciación de la Semana de Salta el Poder Ejecutivo dispondrá la liquidación del beneficio a favor de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura a los efectos de que ésta haga entrega de los importes a cada uno de los premiados.

Art. 8º. — Los autores que hubieren obtenido el 1er. premio en un certamen no podrán obtener igual distinción sino después de los tres años siguientes; pero, podrán presentarse a optar el premio en otras categorías.

Art. 9º. — Los premios deberán otorgarse a una sola persona y salvo que se tratare de obras en colaboración, no podrán ser dobladas.

Art. 10º. — Las distinciones o premios que los autores hubieran obtenido en cualquier otra jurisdicción; dentro del país o en el extranjero, no invalidan su derecho a optar a cualquiera de los premios mencionados.

Art. 11º. — Los autores podrán presentar más de una obra para optar a los premios dentro de la misma o distinta categoría o sección establecida en la presente reglamentación.

Art. 12º. — Las obras inéditas podrán volver a presentarse al año siguiente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 13525 — G**

Salta, Julio 27 de 1960

Expediente Nº 6995/60

—VISTA la Resolución Nº 79—2—960, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante la cual se pone en funciones a los profesores interinos del Departamento de Ciencias Económicas de Salta y se le reconocen los servicios prestados y los que presten hasta el momento en que expida el Honorable Consejo Universitario, la nota presentada por el citado Departamento y las disposiciones de la Ley Nº 3416 que aprueba el Convenio firmado entre la Provincia y la Universidad Nacional de Tucumán.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Homologase la Resolución Nº 79—2—960 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán que corre a fojas 2— de las presentes actuaciones.

Art. 2º. — Posesionase en sus cargos a los siguientes profesores del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, con la remuneración que establece el Presupuesto vigente para dicho establecimiento:

Cont. Antonio Gea —Desde el 1º de marzo de 1960, como profesor de las asignaturas de Análisis Matemático y Matemática Financiera y Actuarial.

Dr. César Rodolfo Lavín —Desde el 1º de marzo de 1960, como profesor de las asignaturas de Fundamentos de la Contabilidad Superior y Contabilidad Superior —Organización Contable de Empresas.

Dr. Felisardo Galván García —Desde el 1º de mayo de 1960, como profesor en las siguientes asignaturas de Fundamento de la Economía y Economía —1º. Curso.

Cont. Eduardo B. Chambeaud —Desde el 1º de junio de 1960, como profesor de la a-

signatura de Contabilidad Superior —Costos.  
 Prof. Estela Guerra de Fretes —Desde el 15 de junio de 1960, como profesora en las asignaturas de Geografía Económica General y Geografía Económica Argentina.  
 Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
 Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 13526 — G**

Salta, Julio 27 de 1960

Expediente Nº 4096/57

—VISTO el decreto Nº 7131 de fecha 23 de junio del año 1959 que disponía la reserva de beca a favor del estudiante Roberto Antonio Zalazar con motivo de su incorporación durante el año 1959, al Servicio Militar Obligatorio;

Por ello, y en mérito de haber presentado en su oportunidad el Certificado de Baja en el Ejército y habiendo también acreditado nuevamente su carácter de alumno regular universitario con la presentación de los certificados que exige la reglamentación en vigencia;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Prorrógase con anterioridad al día 1º de Enero del año en curso, la beca concedida al estudiante Roberto Antonio Zalazar por la suma de Quinientos Pesos Mensuales para proseguir estudios de Medicina en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
 Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 13527 — G**

Salta, Julio 27 de 1960

Expediente Nº 6988/60

—VISTA la nota Nº 792— elevada con fecha 21 de julio del año en curso, por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Ascíendese, a partir del día 1º de agosto del corriente año, al personal dependiente de la Comisaría de Metán que seguidamente se detalla:

- a) al cargo de Cabo 1º (P. 11) en reemplazo de don Pedro Cruz, al actual Cabo (P. 97[F. 857], señor Luis Reinoso.
- b) al cargo de Cabo (P. 97) en reemplazo de don Luis Reinoso al actual agente (P. 4[F. 910], señor Daniel Exequiel Arias.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
 Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 13528 — G**

Salta, Julio 27 de 1960

Expediente Nº 6990/60

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 795 de fecha 22 de julio del año en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Trasládase a la Policía Ferroviaria con igual cargo y en reemplazo de don Juan Carlos Miguenz, al actual agente (P. 899[F. 2533] don Felipe Santiago Pastrana, desde el día 1º de agosto del año en curso

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
 Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 13529 — G**

Salta, Julio 27 de 1960

Expediente Nº 6991/60

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota Nº 192—M --14 de fecha 22 de julio del año en curso

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Encargase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Viña (Dpto. del mismo nombre) a la Autoridad Policial de la citada localidad, mientras dure la licencia por maternidad de la titular señora María Guaymás de Vélez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
 Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 13530 — G**

Salta, Julio 27 de 1960

Expediente Nº 6977/60

—VISTO lo solicitado por la Escuela de Manualidades en nota Nº 584 de fecha 21 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase interinamente maestra de cocina (oficial 5º) de la Escuela de Manualidades Filial Cafayate, a la señorita Ester Lidia Suárez, —L. C. Nº 3.546.932, a partir del día 1º de agosto del año en curso y mientras dure la licencia por maternidad de la titular señora María Néida D'Errico de Gil.

Art. 2º. — Déjase establecido que la liquidación de los haberes que devengue la maestra designada por el artículo 1º serán atendidos con fondos de la partida global del presupuesto de la Escuela de Manualidades.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
 Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 13531 — G**

Salta, Julio 27 de 1960

Expediente Nº 1302/60

—VISTA la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por don Lorenzo J. Palacios en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de El Pardo (Dpto. General Guemes) a partir del día 8 de julio del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
 Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 13532 — G**

Salta, Julio 27 de 1960

Expediente Nº 6987/60

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota Nº 188—M --14 de fecha 22 de julio del año en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase al actual oficial 7º don Enrique Chisberto D'Ovidio, Secretario de la Dirección General del Registro Civil a los efectos de refrendar los certificados y partidas de actas demográficas expedidas por la citada dirección de conformidad a lo establecido en el artículo 33º de la Ley Nº 251, del Registro Civil.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
 Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 13533 — G**

Salta, Julio 27 de 1960

Expediente Nº 6989/60

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 793 de fecha 21 de julio del año en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Dáse de baja al agente de policía (P. 155[F. 2152] don Narcizo Burgos, de la Comisaría de Tartagal desde el día 9 de julio del año en curso, por infracción al artículo 1162º inciso 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti  
 Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 6500 — Solicitud de Permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes Presentada por el Señor Mario de Nigris en Expediente Número 3218—D el día treinta uno de agosto de 1959 a horas once y treinta minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia P.R. el Abra de Chorrillos y con azimut 162º 23. se medirán 7.560 metros hasta llegar al punto de partida P. P. desde aquí 1.000 metros al Este; 4.000 metros al Sud; 7.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte y por último 4.000 metros al Este cerrando el rectángulo que representa la superficie solicitada. — La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, abril 19 de 1960. — Publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chazra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Agosto 1º de 1960.

Dr. José G. Arias Almugro — Secretari,

e) 3 al 18/8/60

N.º 657 — Solicitud de Permiso para Exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de La Poma presentada por los Señores Ricardo Arredondo, Alberto y Agustín Aragonés en Expediente número 64 169.A el día veintisiete de Julio de 1956 a horas diez y treinta minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida el punto 18 (asquenero Sud-Oeste de la pertenencia solicitada para la mina "Alpherat", expediente N.º 767 y se miden 10.000 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. — La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, abril 21 de 1960. — Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Julio 15 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro  
Secretario  
e) 29/7 al 12/8/60

### LICITACIONES PUBLICAS:

N.º 6458 DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

#### DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 Buenos Aires

Llámase a licitación Pública N.º 128/60 para el día 23 de agosto de 1960 a las 10,00 horas por la provisión de cable de acero para cable tractor con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 Buenos Aires.

EL DIRECTOR GENERAL  
EDUARDO V. GALLI  
INGENIERO CIVIL

A Cargo Departamento Abastecimiento

e) 29/7 al 12/8/60

### LICITACION DE TITULOS:

N.º 6495 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA.—  
LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA.—

—Llámase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, Deuda Garantizada con Fondos de la Ley Nacional 12139, 3 1/2%, 1946, Ley Provincial N.º 770, con cupón 15 de diciembre de 1960 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir los fondos amortizantes a saber:

m\$N. 196.431.58

correspondiente al servicio vto. 15 de setiembre de 1960.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidos bajo cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 11 horas del día 18 de agosto del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, hasta las 15.30 horas del día 19 del mismo mes.— En este último lugar y fecha a las 15.30 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.—

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de Setiembre de 1960.—

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el del exigir las garantías

que considere necesarias en aquellas que fueren aceptadas.—

BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
Agente Pagador

CARLOS A. GARCIA PADIN — 2º Jefe División —R. F. 637.

e) 3/8/60

### EDICTO CITATORIO:

N.º 6474 — REF. Expte. 14.062] s.r.p. 122]2.  
FERNANDO SILES RODRIGUEZ

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que FERNANDO SILES RODRIGUEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l/segundo, a derivar del Río de las Pavas (márgen derecha) por una acequia comunera con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 10 Has. del inmueble "FRACCION 1", de la Finca "Madre Vieja", catastro N.º 2192, ubicado en el Partido de El Bordo, Departamento de General Güemes. En estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

FERNANDO SILVETI ARCE  
Esc. Registro Aguas  
A.G.A.S

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.  
e) 1 al 12/8/60

N.º 6473 — REF. Expte. N.º 12.457/48. r.s.p. 153]2.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO PADILLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 90 Has., con caudal de 18,38 y 7,88 l/segundo a derivar del río (márgen derecha e izquierda), respectivamente, con carácter TEMPORAL PERMANENTE, inmueble "PAJCHA" catatro N.º 401, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. En estiaje, turno de 156 horas cada 18 días con la mitad de los caudales de las tomas Nros 1-2.3 y 4

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 1º al 12/8/60.

N.º 6472 — REF. Expte. N.º 2081-A-60 s.d.p. 158]2.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por los Arts. 233 y 183 del Código de Aguas se hace saber que RAMIRO ANGULO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,57 l/segundo, a derivar del río de Los Gallos (márgen derecha), carácter TEMPORAL EVENTUAL, una superficie 10.9526 Has. del inmueble "Lote "F" Finca Fracción "El Prestito", catastro N.º 2196, ubicado en el Partido de Río Seco, Departamento de Anta. — A desmembrarse de la concesión originaria de las Fincas "Río Los Gallos ó "Puestito", "La Florida" y (Maravillas) otorgada mediante Decreto N.º 10.319 de fecha 19/9/57 (Expediente N.º 2294/55.

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 1 al 12/8/60

N.º 6471 — REF. Expte. N.º 2445/56 s.desm.p. 155]2.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que ROBERTIANO ANTONIO MANERO solicita desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 13 l/segundo, a derivar del río Colorado (mg. derecha) carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 26 Has. del inmueble "Lote 2" Colonización "C" Zona II' Catastro N.º 4842, ubicado en Saucelito, Departamento de Orán. — A desmembrarse (Art. 233 del Código de Aguas) de la concesión ge-

neral de los inmuebles denominados "La Toma" (500 l/seg.) y "La Toma y Santa Rosa" (1.500 l/seg.) otorgada por decretos Nros. 14.069/51 y 3981/40 (Lotes 4 y 6 Colonización "A" Colonia Santa Rosa.

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 1º al 12/8/60.

N.º 6470 — REF. Expte. N.º 2445/56 s. desm. p. 154]2.— EDICTOS CITATORIOS. — A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que María de los Angeles Manero tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 12,50 l/segundo, a derivar del Río Colorado (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 25 Has. del inmueble "Lote 3" — Colonización "C" — Zona II, Catastro N.º 4841, ubicado en Saucelito, Departamento Orán.— A desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas), de la concesión general de los inmuebles "La Toma" (500 l/segundo) y "La Toma y Santa Rosa" (1.500 l/seg.), otorgada por Decretos Nos. 14069/51 y 3981/40 (Lotes 4 y 6 Colonización "A" — Colonia Santa Rosa.

Salta, Administración Gral. de Aguas  
e) 1 al 12-8-60.

N.º 6469 — REF. Expte. N.º 2445/56 s. desm. p. 155]2 — EDICTOS CITATORIOS. — A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que Brauca Manero de Yakulica tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 12,50 l/segundo, a derivar del Río Colorado (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 25 Has. del inmueble "Lote 1" — Colonización "C" — Zona II, catastro N.º 4843, ubicado en Saucelito, Dpto. Orán.— A desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas), de la concesión general de los inmuebles denominados "La Toma" (500 l/seg.) y "La Toma y Santa Rosa" (1.500 l/seg.), otorgada por Decretos Nos. 14069/51 y 3981/40 (Lotes 4 y 6 Colonización "A" Colonia Santa Rosa).

Salta, Administración Gral. de Aguas.  
e) 1 al 12-8-60.

### REMATES ADMINISTRATIVOS

N.º 6497 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO OTORINO OLA.

SALTA, Agosto 1º de 1960.  
ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario  
e) 3/8 al 15/9/60

N.º 6468 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO  
11 y 12 de agosto de 1960 a horas 18,30  
POLIZAS COMPRENDIDAS: Las con vencimiento al 31 de mayo de 1960.  
RETRIBUCION: \$, 9 y 10 de agosto de 18.30 a 20 horas

Se rematan: heladeras; lavarrropas; máquinas de coser; radios; bicicletas; libros; herramientas de trabajo joyas en general y objetos varios"

e) 1º 3/8/60

N.º 6426 — JEFATURA DE POLICIA — REMATE ADMINISTRATIVO SIN BASE

El día 5 de Agosto de 1960 a las 17 horas remataremos en el local de la Penitenciaría calle Güemes N.º ... Por disposición de la Jefatura de Policía, las bicicletas que se encuentran y que fueron halladas en la vía Pública abandonadas como asimismo una infinidad de cuadros. El remate lo efectuaremos el día 5 y subsiguientes a las 17 horas. Di-

nero de contado y al mejor postor, los adquirentes deberán llevarlas de inmediato y ser abonadas. Exhibición días 4 y 5 de Agosto desde horas 17 a 19 Sin Base por la calle Santiago del Estero. Publicaciones diarios Tribuno, El Intransigente y Boletín Oficial. Comisión a cargo de los adquirentes, por datos a los suscriptos Martilleros.

Andrés Ilvento y Miguel A. Gallo Castellanos Martilleros Públicos.

e) 26/7 al 5/8/60.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6484 — EDICTO SUCESORIO:  
—El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Delicia Nieva de Hernández.

METAN, Julio 25 de 1960.  
Dr. Luis Elías Sagárnaga — Secretario  
e) 2/8 al 14/9/60

Nº 6477 — El Sr. Juez en lo Civil, Segunda Nominación cita por treinta días a interesados en Sucesión Dr. Adolfo García Pinto. Salta, Julio 20 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 1º-8 al 13-9-60.

Nº 6476 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Doña Lydia Rita López de Militello.— Salta, 18 de Julio de 1960.— Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 1º-8 al 13-9-60

Nº 6454 — El Doctor José Ricardo Vidal Frias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de don Salomón Samán y de doña Elena David de Samán. — Salta, 27 de Julio de 1960. — Anibal Urribarri — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 28/7 al 9/9/60

Nº 6441 — El Doctor JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMADEA ROJAS DE GERBINO, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, 22 de Julio de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 27/7 al 8/9/60

Nº 6437 — (El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO NOLASCO, Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta Julio 26 de 1960.  
Dr. Mario N. Zenzano  
Secretario  
e) 27/7 al 8/9/60

Nº 6436 — EDICTO: ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Bartolomé Gutiérrez por el término de 30 días.

Secretaría 9 de Junio de 1960.  
AGUSTIN ESCALADA YRIÓNDO  
Secretario

e) 27/6 al 8/9/60

Nº 6434 SUCESORIO: J. Ricardo Vidal Frias Juez en lo C. y C. 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Juan Apaza y Marcelina Apaza. Salta, Julio 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 26/7 al 7/9/60.

Nº 6433 — SUCESORIO: J. RICARDO VIDAL FRIAS.—

Juez en lo C. y C. 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Julián Castilla Salta Julio 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 26/7 al 7/9/60

Nº 6430 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Demetrio Oyes, a fin de que hagan valer sus derechos.

Secretaría, Julio 6 de 1960.  
Dr. Mario N. Zenzano  
Secretario  
e) 26/7 al 7/9/60

Nº 6419 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio SUCESORIO de don MARCELINO GABINO SAEZ y cita por treinta días a los que se consideren con derecho a esta sucesión bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, 27 de Junio de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI — Secretario  
e) 25/7 al 6/9/60.

Nº 6418 — EDICTO SUCESORIO:  
—El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, —Orán Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Lucardi.—

San Ramón de la Nueva Orán, Julio 19/1960  
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
e) 25/7 al 6/9/60

Nº 6415 — EDICTO SUCESORIO:  
—El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO ANGEL CARRIZO.—

METAN, Julio 14 de 1960.  
Dr. Luis Elías Sagárnaga — Secretario  
e) 25/7 al 6/9/60

Nº 6403 — EDICTO SUCESORIO:  
—El Dr. Germán Bernard, Fiscal Civil, Comercial y Penal del Distrito Judicial del Norte, como Juez de la causa, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don Pladio Lemir.—

San Ramón de la Nueva Orán, Junio 29 de 1960.—  
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
e) 22/7 al 5/9/60

Nº 6402 — EDICTO SUCESORIO:  
—El Dr. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del NORTE cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Jorge Manzur.—

San Ramón de la Nueva Orán 9 de Julio de 1960.—  
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
e) 22/7 al 5/9/60

Nº 6387 — SUCESORIO:  
—Juez Civil y Comercial Quinta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de José Pascual Campanella.—

SALTA, Julio 14 de 1960.—  
Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario  
e) 21/7 al 2/9/60

Nº 6360 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE DE MARCO. — Salta, 13 de Julio de 1960.

MARIO N. ZENZANO, Secretario.  
Dr. MARIO N. ZENZANO  
Secretario  
e) 18/7 al 30/8/60

Nº 6331 — El Doctor Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Serafina Centeno de Zenteno para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.—

SALTA, Julio 11 de 1960.  
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.  
e) 12/7 al 24/8/60

Nº 6330 — El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Filomena Centeno de Ortíz para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.—

SALTA, Julio 11 de 1960.  
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria  
e) 12/7 al 24/8/60

Nº 6327 — EDICTO:  
—Antonio Gómez Augier, Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Sarapura de Lozano.— Dr. Mario N. Zenzano —Secretario.— Salta, Junio 30 de 1960  
Dr. Mario N. Zenzano — Secretario  
e) 12/7 al 25/8/60

Nº 6292 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don DAVID MICHEL TORINO, y en especial a los siguientes beneficiarios instituidos en el testamento del causante: Gobierno de la Provincia de Salta, Club de Gimnasia y Tiro de esta ciudad, "Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas" de la Capital Federal; "Alpi" y "Escuela de Ciegos" de esta ciudad, Comisión Provincial de Lucha Antituberculosa, Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer Divisional Salta, Hogar de Anciana San Vicente de Paúl, y Centro de Residentes Salteños de la Capital Federal.

Salta, Julio 5 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 7/7 al 19/8/60

Nº 6274 — EDICTO SUCESORIO:  
El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Desideria Jesús Borja de Abud.

METAN, Junio 28 de 1960  
Dr. Luis Elías Sagárnaga — Secretario  
e) 5/7 al 16/8/60

Nº 6269 — EDICTO SUCESORIO:  
—El Doctor Antonio Gómez Augier, Juez del Juzgado en lo C. y C. de 5ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos de Primitivo Quinteros y Audelina Miranda de Quinteros, por edictos que se publicarán treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezcan a estar por derecho a herederos y acreedores bajo apercibimiento.—

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.  
SALTA, Julio 4 de 1960.

Dr. Mario N. Zenzano — Secretario  
e) 5/7 al 16/8/60



## N° 6268 — SUCESORIO:

—José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1a. Inst. 2a. Nom. Civ. y Com. declara abierto el juicio sucesorio de Luis Indalecio Rivero y Rosa Rosa Modesta y/o Rosa Gómez Maza de Rivero y cita por treinta días a interesados.

SALTA, Junio 8 de 1960.

Aníbal Uribarri — Escribano Secretario

e) 5/7 al 16/8/60

## N° 6254 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gregorio Pacheco, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio 28 de 1960.

Agustín Escalada Iriondo — Secretario

e) 1°/7 al 11/8/60

## N° 6253 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Cruz Monasterio.

SALTA, Junio 24 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Secret. Escrib.

e) 1°/7 al 11/8/60

## N° 6249 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Salta, Capital; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Casilda ó María Uro de Santillán, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, 28 de Junio de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 1°/7 al 11/8/60

## N° 6247 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Joaquín Venancio Carlos Grande, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 29 de Junio de mil novecientos sesenta.

Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario

e) 1°/7 al 11/8/60

N° 6241 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Lobo.

Metán, Junio 24 de 1960.

Dr. Luis Elías Sagárnaga

Secretario

e) 30/6 al 10/8/60

N° 6236 El Doctor ERNESTO SAMAN Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santiago Cruz y Carmen Tapia de Cruz para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría Salta, 19 de mayo de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

e) 30/6 al 10/8/60

N° 6233 — SUCESORIO: Doctor José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia a cargo del Juzgado de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO BURGOS.

Salta, 8 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 30/6 al 10/8/60

N° 6213 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STORNILO para que hagan valer sus derechos.

Dr. Manuel Mogro Moreno

Secretario

Salta, 24 de Junio de 1960.

e) 28/6 al 8/8/60

N° 6212 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisio GIMENEZ.

SALTA, 23 Junio

Dr. Manuel Mogro Moreno

Secretario

e) 28/6 al 8/8/60

## N° 6206 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON AGUSTIN GINE o JOSE GINE.

Salta, Junio 14 de 1960.

Dr. Mario N. Zenzano

Secretario

e) 27/6 al 5/8/60

## N° 6205 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO NICOLAS VILLAVERDE

Salta, Junio 23 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

SECRETARIO

e) 27/6 al 5/8/60

N° 6204 — EDICTO SUCESORIO: S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte Orán cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de CARMEN RUIZ DE GARCIA ó CARMEN RUIZ BERNAL ó CARMEN RUIZ BERNAL DE GARCIA.

S.R.N. Orán, 28 de Abril de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

e) 27/6 al 5/8/60

N° 6202 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ABRAHAM SALTEN.

Salta, 22 de Junio de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO

Secretario

e) 27/6 al 5/8/60

## N° 6179 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Melitón Sánchez o Melitón José Sánchez.

SALTA, Junio 15 de 1960.

Dr. Miguel Mogro Moreno — Secretario

e) 23/6 al 3/8/60

## TESTAMENTARIO:

## N° 6328 — TESTAMENTARIO:

—Antonio J. Gómez Augier, Juez de 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ilda Teresa Cánepa de Saravia.

SALTA, Junio 30 de 1960.

Mario N. Zenzano — Escribano Secretario

e) 12/7 al 24/8/60

N° 6252 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a quienes se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Basilio Salustro, quien mediante testamento por acto público instituyó heredera a Alcira Lorenza Rodríguez.

Salta, Junio 24 de 1960.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 1°/7 al 11-8-60.

## REMATES JUDICIALES

## N° 6487 — Por: ARMANDO G. ORCE.

## JUDICIAL

—Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, de conformidad a lo resuelto en autos Ejecución Hipotecaria Martínez Juan Ildefonso vs. Herrera Enrique, Exp. N° 28309/60, el día Miércoles 31 de Agosto de 1960, a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado 829, Salta, remataré CON BASE de \$ 286.000. (Doscientos Ochenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional) el inmueble de dos plantas ubicado en esta ciudad de Salta, calle Gral. Guemes N° 1350/1354, entre las de Bolívar y Brown, con extensión de 3. — mts. de frente sobre calle Gral. Guemes; por 30.76 mts. de fondo por el lado Este y 30.80 mts. en el lado Oeste; la que consta de salón para negocios; gran galpón; zaguán; living comedor; dos habitaciones; patio; cocina; baños y otras dependencias y comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE: con prop. de Basilio Benítez SUD: con calle Gral. Guemes; ESTE con el lote N° 7 y OESTE: con lote N° 9 prop. de Emilio Frigonantonio.

Nomenclatura catastral: DPTO. Capital — CIRC. 1ª — SEC. H — MANZ. 89 — PARCELA 15 a. — CATASTRO N° 2687 — Títulos inscriptos a FOLIO 274 — ASIENTO 2 — LIBRO 79 R. I. CAPITAL. — Se hace constar que el inmueble descripto se encuentra en posesión de sus actuales propietarios. — En el acto del remate 30% como seña y a cuenta del precio. — Publicaciones 15 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Armando G. Orce — Martillero.

e) 2 al 24/8/60

## N° 6485 — Por: ANDRES ILVENTO

Judicial — 1 Juego de Living — SIN-BASE — El día 12 de Agosto de 1960 a las 15 horas, remataré por disposición Sr. Juez de Paz-Letrado I.º 2 Exp. 4188/60 Ejecución Sres. Moschetti S. A. vs. Sra. Beatriz S. de Ramos, lo siguiente: Un Juego de Living com. 3 piezas tapizado de brocato verde en buen estado ver lo poder dep. judicial — Ayacucho 755. — Sin Base sinov de contado, seña 30% saldo aprobando se el remate. — Publicación Boletín Oficial y El Intransigente 3 días. — Com. a el del adquirente 3 días. — Informes al suscrito Andrés Ilvento Martillero Público — Mendoza 357 (Dpto. 4) SALTA.

e) 2 al 3/8/60

## N° 6480 — Por: ARISTÓBULO CARRAL

## —REMATE JUDICIAL—

Inmueble en la Ciudad — Base \$ 10.000 m/n. — Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación, Dr. Adolfo Domingo Torino, recaída en los autos Ejec. Hipotecaria — Parra, Francisco Tomás (c) Hacienda Clarive Pastrana — Exp. N° 21.419/59 el día VIERNES 2 de Setiembre de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio sito en la calle B. Mitre N° 447 — Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con la base de Diez Mil Pesos Mon. Nac. un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, de propiedad de la demañada, ubicado en esta ciudad de Salta, sobre un pje. sin nombre entre las calles J. A. Fernández y Av. Hipólito Irigoyen, señalado con el N° 28 de la manzana 23 B, en el plano de subdivisión archivado en la D. G. I. bajo el N° 1265. — Medidas superficie y límites que establecen su título, inscripto al folio 17 asiento 1 del Libro 226 del R. I. C. y que responde a la siguiente nomenclatura catastral: Sección C — Manz. 23B. — Parc. 28 Partida 20.395.

Otros Datos: registrados en el oficio de la D. G. I. que rola a fs. 16 de autos.

Publicación edictos por quince días Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Señal de práctica. — Comisión cargo comprador.

SALTA, Agosto 2 de 1960.

e) 2 al 24/8/60

Nº 6478 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — TERRENO INTERNO CON VIVIENDA DE MATERIAL DE PRIMERA, SOBRE CALLE ESPAÑA Nº 1333 DE ESTA CIUDAD — BASE \$ 2.066.66 M/N.

El día miércoles 24 de Agosto de 1960, a horas 17.30, en mi escritorio de remates de calle Buenos Aires 93, de esta ciudad, Remataré con las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 2.066.66 m/n., el terreno con vivienda ubicado sobre calle España al 1333 entre Brown y Bolívar, correspondiente al lote "C" del plano Nº 2391, con una superficie de 120 metros cuadrados, Catastro Nº 1177, Títulos al libro 156 folio 267, asiento Nº 1 del R. I. de esta capital. — Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos "Cornejo Juan Antonio vs. Armando Flores Jorge P. Mercado y Casa Herrera", Emb. Prob. Expte. Nº 3939/60. — En el acto del remate el treinta por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

e) 1º al 23-8-60.

Nº 6475 — REMATE JUDICIAL — POR ARISTOBULO CARRAL — MUEBLES VARIOS — SIN BASE. — Por orden del señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Dr. Carlos A. Papi, recaída en autos: "Ejcc. Gómez Ricardo c/ Cía. Minera La Poma S. A. C. e I. — Expte. Nº 3648/59", venderé el día Jueves 11 de Agosto de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio Mitre Nº 447, Ciudad, los siguientes bienes: Un escritorio metálico de siete cajones, Un fichero metálico de 5 estantes y Un armario metálico de dos puertas, todos marca "Saban tor" y en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. José Nioi, en el domicilio de la calle Mitre — Pje. La Continental, Escritorio Nº 6 Ciudad, donde puede revisarse.

Publicación edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Señal práctica. — Comisión cargo comprador.

Salta, 1º de Agosto de 1960.

e) 1º al 3-8-60.

Nº 6444 — POR JOSE MARTIN RISSO PATRON JUDICIAL — 1 MOTOCICLETA "BIANCHI" 250 c.c. cilindrada. BASE \$ 30.000.

El día 3 de Agosto de 1960, a las 11.00 horas en mi escritorio de Remates, Mitre 398, por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA, vs. JOSE BALDOMERO CABEZAS y JORGE A. CROXATTO DIEQUE" — Ejecutivo Expediente Nº 39615/60, REMATARE al mejor postor, dinero de contado, UNA MOTOCICLETA MARCA "BIANCHI". Motor Nº 84348 de 250 c. c. de cilindrada. — El comprador abonará en el acto del remate el 30% de seña a cuenta del precio y comisión de Ley, el saldo al ser aprobada la subasta, oportunidad en que se hará entrega del bien rematado. —

EDICTOS: 6 Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Exhibición e informes en Mitre 398 de 16 a 18 horas. — Salta, 26 de Julio de 1960. — JOSE MARTIN RISSO PATRON Martillero Público.

e) 27/7 al 3/8/60

Nº 6423 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — MARTILLERO PUBLICO Judicial — Finca "Las Arcas" Partido de Quebrada del Toro Departamento de Rosario de

Lerma de esta Provincia de Salta — BASE \$ 11.466 M/N.

El día lunes 12 de setiembre de 1960 a horas 17, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE: Con base de las dos terceras de la valuación fiscal o sea \$ 11.466 m/n. el inmueble denominado finca "Las Arcas" situado en el partido de Quebrada del Toro Dpto. de Rosario de Lerma de esta provincia de Salta, que mide aproximadamente, 2.500 metros de Sud a Norte por 5.000 metros de Este a Oeste y Límite. Al NORTE, con parte de la que fuera finca "Las Arcas" hoy de Demetrio Güitán, OESTE, con una cumbre alta de la serranía que colinda con Pablo y Gregorio Sulca y ESTE, con herederos del Doctor Juan Solá limitando el arroyo de "Las Arcas". MIEJORAS: La finca cuenta con 5 potreros cultivados con alfalfa, maíz cebada y otras forrajeras, cercados, con alambres pircas y tapiales. CONSTRUCCIONES: 1) Una casa de tres habitaciones, galería y cocina, actualmente funciona la Escuela Nacional 254. 2) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina de adobe. 3) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina. 4) Casa de una habitación y una cocina en mal estado. RIEGO: Son utilizadas las aguas del río "Las Arcas" sin turno ni caudal determinado. CATASTRO: Nº 319 del Departamento de Rosario de Lerma. — Anotado al folio 376 asiento 458 del libro "E" de títulos de Rosario de Lerma: Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos. "SUCESORIO DE JOSE MARTINEZ Y DE SECUNDINA FLORES DE MARTINEZ" Expediente Nº 14.721/45. — En el acto de remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. EDICTOS: Por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

e) 25/7 al 6/9/60

Nº 6375 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Una Casa Ubicada en la Ciudad de La Banda (Santiago del Estero) — BASE \$ 12.666.66 m/n. —

—El día 5 de Setiembre de 1960, a horas 17 en mi escritorio de calle Urquiza 326 de la ciudad de Salta, remataré con la BASE de Doce Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 12.666.66 m/n.) o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en Avda. Belgrano de la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, con todo lo edificado clavado y plantado, dentro de los siguientes linderos: Norte Melitón Lencinas; Sud: Avda. Belgrano; Este: Brigido Coronel y D. Gevez y al Oeste María C. de Bello. — MEDIDAS. Frente 20 metros; Fondo: 50 metros. — TITULOS: Inscriptos en el Tomo 53 — Sección Departamento La Banda, bajo el Nº 75, folio 49 vto. año 1952, corresponde esta propiedad al Sr. José Manuel Zerda de acuerdo a los títulos premenionados. — Denominación Catastral: Lote 6 Manzana 82. — ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de la ciudad de Salta, en el juicio: Embargo Preventivo (hoy ejecutivo) — FERRER María Teresa vs ZERDA, José Manuel — Exp Nº 27.228/59. — Señal: En el acto de la subasta el comprador abonará el 30% a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en el Boletín Oficial, Foro Salteño y por cinco días en los diarios El Intransigente y El Liberal de Santiago del Estero. — Gravámenes: Embargo ordenado por el Sr. Juez de Paz Let. 2da. Nom. en los autos: Miguel Balsarino, Augusto Magnone c/ José M. Zerda, s/ medidas preparatorias para juicio ejecutivo hasta cubrir la suma de \$ 2.500. — m/n. — Inscripto bajo el Nº 470 folio 177. — Informes Julio César Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf 5803 — Salta. —

Aníbal Urribarri — Escribano Secretario e) 19/7 al 31/8/60

Nº 6303 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL

El 26 de Agosto de 1960, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 46.646,60 M/N., importe equivalente a las dos terceras partes proporcionales de su tasación fiscal, los derechos de condominio que le corresponde a doña Aurora Berro de Frías en la finca denominada "JASIMANA", ubicada en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia, consistentes en la undécima parte indivisa y la décima parte de la undécima del total de la misma, dentro de los siguientes límites; Norte, con propiedad llamada Guaffin de don Ladislao Lavín; Sud, Pcia. de Catamarca; Este, cumbres que forman la cuenca del río Guasamayo Suc. de Juan Uriburu y José Gómez, y Oeste con la Cordillera de los Andes. Superficie: 129.567.39 hectáreas. — Títulos inscriptos a Folio 183, As. 220, Libro D. de Títulos de San Carlos. Catastro Nº 10. — En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios B. Oficial y F. Salteño y por tres en el Intransigente. Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Ordinario: Cobro de Pesos MAZ VILLALBA, Julio y D'AGOSTINO, Aristides vs. Aurora, BERRO DE FRIAS". MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS. — Martillero Público Tel. 5076.

e) 8/7 al 22/8/60

Nº 6302 — POR: JOSE ABDO JUDICIAL — TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE ORAN — BASE \$ 56.333.33 m/n.

El día 23 de Julio de 1960, a horas 13, en el Hotel PARIS, sito en la calle Pellegrini esquina Egües de la Ciudad de Orán REMATARE UN LOTE de Terreno con la Base de \$ 56.333.33; ubicado en la Ciudad de Orán con una extensión de 13 metros 30 cmts. de frente sobre calle Moreno por 64 mts. 50 cmts. sobre la calle Mitre. — Límites: Sud y Oeste calle Mitre y Moreno respectivamente. — Norte y Este con Sucesión de José Caprini. Título inscripto a folio 308, asiento 358 del Libro "D" de Títulos de Orán. — Catastro Partida 131; manzana 70, Parcela 2. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación. — Expte. Nº 19.425. — Juicio Caratulado Sucesorio de CRUZ Cayetano A. de y CRUZ Calixto". El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de compra y el saldo una vez aprobado el mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Para Informes.

José Abdo — Martillero Público — Zuvirita 291 Teléf. 5915. — Ciudad

e) 8/7 al 22/8/60

Nº 6294 — POR: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL — Finca en Betania — Base \$ 75.000.

El día 22 de agosto de 1960 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires Nº 12 de esta ciudad, remataré con la base de SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/N. la finca denominada con la letra "Q", que formaba parte de la antigua Finca "San Roque" ubicada en Betania, Dpto. General Güemes ante Dpto. Campo Santo de esta Provincia, con extensión de 13 hectáreas, 2.058 metros 27 decímetros cuadrados, cuyos límites son: Norte, con lote "R"; Sud lote "P"; Este: Con un camino proyectado de diez metros de ancho que lo separa de la Finca "La Ramada" y Oeste; Con camino vecinal que lo separa del lote "I" de Carlos Bellone. — Con derecho de agua para riego por turno. TITULO: Folio 451, asiento 5, libro 1, Campo Santo. — Nomenclatura Catastral, partida 1266. En el acto el 20% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena Señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. en juicio "DOMINGO MARTINEZ CONCURSO CIVIL: Comisión a cargo del comprador Edictos por 30 días en "BOLETIN OFICIAL" y EL INTRANSIGENTE.

e) 7/7 al 19/8/60

Nº 6263 — POR RICARDO GUDINO  
JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1960.  
A LAS 18.00 HORAS

En mi escritorio Calle Pellegrini Nº 237 de esta Ciudad; REMATARE: 4 lotes de Terreno, Ubicado en Rosario de Lerma, con la BASE de las dos terceras partes de su Valuación Fiscal, y que en particular se determinan.

LOTE 2: Ubicado en Rosario de Lerma, al N. O. da frente a la calle General Roca, al S. E. Limita con Lote "C"; al N. E. con doña Rosa López de Tonovich, y al S. O. con Lote 1: con una superficie de 308,53 metros Cuadrados. Nomenclatura Catastral Nº 2977: BASE: \$ 1.366,66.

LOTE 5º Ubicado en Rosario de Lerma. Limitando al S. E. con calle Alem, al N. E. con María Díez Sánchez; al N. E. con lote Nº 6 y al S. O. con lote Nº 4, con una superficie de 18 metros cuadrados, nomenclatura Catastral N. 2068 BASE: \$ 733,32.

LOTE "G" Ubicado en Rosario de Lerma Limitando al S. O. con calle Pellegrini, al N. E. en parte con terreno de Néstor José Sierra y en otra parte con el Lote 4; al S. E. con el Lote "H" y al N. E. con lote "F" con una superficie de 543 Metros cuadrados, Nomenclatura Catastral Nº 1383 BASE: \$ 2.400

LOTE "I" Ubicado en Rosario de Lerma Limitando al S. O. con Calle Pellegrini, al N. E. con terrenos del Arzobispado de Salta, al S. E. con el Lote "G" y al N. O. con lote "A" con una superficie de 809 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral Nº 2970. BASE: \$ 1.666,66.

El comprador abonará el en acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de 1º Inst. 1º Nom. en lo C. y C. en Juicio: Banco Provincial de Salta vs Arias Romulo y Arias, Nelly López de Embargo preventivo". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 30 días Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 4/7 al 12/8/60

Nº 6243 — POR ARISTOBULO CARRAL  
Judicial — Inmueble en Tartagal — Base \$ 32.200.

El día Viernes 19 de Agosto de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio: Bmé. Mitre Nº 447. Ciudad, venderé en subasta publica, al mejor postor y con la base de Treinta y dos mil doscientos pesos mnacional equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble de propiedad de los ejecutados, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal; Medidas, superficie, límites y linderos que establecen su título inscripto al folio 190, asiento 7 del libro 5 R.I. Orán. — Dicho inmueble responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Manz. 21 Parc. 1- Partida Nº 1329. — Gravámenes y otros datos registrados en el oficio de la D.G.I. que rola a fs. 20 de autos.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente — Señala 20% Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Massafra Vicente N. c/Rodríguez Hnos. y Sara Naser de Vila. — Expte Nº 23.661/59".

JUZGADO: 1º Inst. C.C. 4º Nominación.  
SALTA, Junio 27 de 1960.

e) 30/6 al 10/8/60

Nº 6230 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos  
Judicial — Finca OSMA o SAN JOSE DE OSMA — BASE \$ 2.342.535,60 mn

—El 19 de Agosto de 1960, a horas 17. en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, por orden del señor Juez de 1a. Inst. C. y C. 1a. Nominación, en juicio: "Juncosa R. y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos Juncosa R. y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. —Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 38.253/58, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BA

SE de \$ 2.342.535,60 mn. (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos Con 60/100 Moneda Nacional), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA" o SAN JOSE DE OSMA, ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado, y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbre y demás derechos. Segun sus títulos cuenta con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts. 2. y limita al Norte con el arroyo de Osma, y el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; al Este con la finca de retiro de don Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres mas altas de las serranías divisorias de don Felice Polero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, Asiento 1; Libro 3 de R. I. La Viña. — Catastro Nº 426. Reconoce hipoteca en 1er. término a favor de los ejecutantes por \$ 850.000 mn.; en 2º término a favor del Banco de la Nación Argentina por \$ 400.000 mn. en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.335,60 mn. registradas a Folios 415, Asiento 19 y 416, Asiento 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña; en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 550.000 mn., reg. a Folio 145, Asiento 21, Libro 4 R. I. La Viña. — En el acto 20% de seña a cuenta del precio de venta.

Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en El Intransigente y Boletín Oficial. — Miguel A. Gallo Castellanos. — Martillero Público Telef. Nº 5076.

e) 29/6 al 3/8/60

Nº 6227 — POR MANUEL C. MICHEL  
JUDICIAL — BASE \$ 16.000 mn

El día 9 de agosto de 1960 a las 18 horas en 20 de febrero Nº 136 ciudad, remataré los siguientes bienes; Un lote de terreno ubicado en la ciudad de General Güemes Dpto. Campo Santos con la base de Diez y seis mil pesos mn. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal; terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro N Alen; 20 metros en el contrafrente; 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros con 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, lo que hace una superficie de 730 metros cuadrados, limitando al Nor-Este, el Ferro carril; al Sud-Este, la Parcela Nº 3; al Sud-Oeste, Calle Leandro N. Alen y al Nor-Oeste, Fray Gobelli. — Título: folio 220, asiento 2, libro 5 R.I. Campo Santo. — Nomenclatura Catastral Partida Nº 650, Sección B: Manzana 9, Parcela 2. — El comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio.

A continuación remataré SIN BASE; Un escritorio de madera con tapa de vidrio; una biblioteca de tres cuerpos con cinco estantes en el centro y cerraduras; un Tractor marca "Fiat", 55 motor Nº 553.049, bienes que se encuentra en poder del depositario judicial D. Moises Roth, domiciliado en Güemes. Don el acto el 20% de seña y a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en autos: I — Garcea y Cía. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria Gral. Martín Miguel de Güemes Ltda. — Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 29/6 al 9/8/60

Nº 6219 — POR: MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL. — Finca San Felipe o San Nicolás — BASE — \$ 412.500

El 10 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUNIGA,

Nº 23.081 venderé con la base de CUATRO-CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, 59 mts., aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco; Lateral de Suc. Albérto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial 30 Publicaciones e) 28/6 al 9/8/60

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 6492 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

—Se notifica a don SALOMON BASS que en el juicio: Ejecutivo — Mario C. Igure Beney vs. Salomón Bass, Exp. Nº 40.009 del Juzgado de 1ª Instancia 1a. Nominación C. y C. de la ciudad de Salta se ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 22 de Julio de 1960. — Y VISTOS CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante has ta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 10.000. — mn. sus intereses y costas.

Con costas a cuyo fin regulo el honorario del Dr. Vicente N. Massafra por su actuación en este juicio en la suma de \$ 2.510,20 mn. (Dos Mil Quinientos Diez Pesos Con Veinte Centavos Moneda Nacional).

Notifíquese la presente sentencia por edictos (Folio) Ernesto Samán. — Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. SALTA, Julio 29 de 1960. — Escribe ANIBAL URRIBARRI — Secr. Int. e) 2 al 4/8/60

Nº 6479 — NOTIFICACION: — A Matilde Aníbal de Simacón en el Juicio Sucesorio Jorge Simacón vs. Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación; se la hace saber que se ha resuelto: Llover adelante esta ejecución por \$ 17.638. — mn., sus intereses y costas; Regular los honorarios del Dr. Raúl Figueroa en la suma de \$ 2.336. — mn. — Publicar esta Sentencia en Boletín Oficial y Foro Salteño, lo que el suscripto Secretario le notifica. Salta, Julio de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.

e) 1º al 3-8-60.

## CITACIONES A JUICIO

Nº 6481 — EDICTO CITATORIO:

—El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2a. Nominación, en el expte. Nº 23.376/60, Reivindicatorio Cruz, Tomasa c/ Lucas Natalia, cita al demandado por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (art. 90º Proc. C. y C.). Asimismo intimase a la constitución de domicilio legal bajo apercibimiento de 10 del Cód. de Proced. C. C. SALTA, Julio 19 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 2 al 31/8/60

Nº 6438 — EL DOCTOR FORTUNATO TORRES, Juez de 1ª Instancia en lo Penal, 4.ª Nominación, cita y emplaza a don José Ignacio Alba, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: Incidente de oposición de la tercera y continuó en el juicio contra José

Ignacio Alba por Defraudación a Ricardo Lerma. — Edictos veinte días. Boletín Oficial y Foro Salteño.

RENE TRIGO PIZARRO  
Secretario

e) 27/7 al 25/8/60.

Nº 6361 — CITACION A JUICIO POSESORIO

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazluc, CITA y emplaza por veinte días a la SUCESION DE CORINA G. DE FERRELLAS y a todos los que se consideren con derecho en el juicio iniciado por don FERNANDO ESCOBAR, en Expediente Nº 567, de POSESION TREINTAÑAL de la finca "El Milagro", ubicada en el partido Pueblo, departamento Rivadavia Banda Sud. que en los planos de catastro figura como lote 55 y, según plano registrado en la Dirección de Inmuebles bajo Nº 40, mide 2,165 metros de frente por 4,330 metros de fondo, tiene una superficie de 927 Hts. 4,350 metros. y limita: al noreste con lote 79 a, denominado "Campo del Gato" y perteneciente a Robustiano Fernando y Aristela Yulan; al sudoeste con el lote 49, denominado "Dos Pocitos" y perteneciente a D. Orquera de Raña; al noroeste con el lote 54 denominado "Pozo del Pató" y perteneciente a R. Yulan Escobar y J. Yulan, y al sudeste con "Chañaral" de Bandala Sarquis; estando catastrada bajo Nº 212. — SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, Junio 14 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario

e) 18/7 al 12/8/60

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 6498 — Conste por el presente que entre los señores doña Lilia Ruiz de Los Llanos de Saravia, domiciliada en General Guemes 333 de esta ciudad, don Jorge Edmundo Pulo García, domiciliado en Belgrano 390 de esta ciudad; don Augusto Mogrovejo, domiciliado en Entre Ríos 241 de esta ciudad; don Luis Alberto Pulo, domiciliado en Belgrano 532 de esta ciudad y el Dr. Cándido Notarfrancesco, domiciliado en Sarmiento 154 de esta ciudad viuda de las nupcias la primera y casados en las nupcias los restantes, todos argentinos mayores de edad, convienen el siguiente contrato:

I) Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de Pulo García y Compañía de Responsabilidad Limitada con domicilio en Avenida Belgrano quinientos treinta y dos de esta ciudad o en el que posteriormente se fije y su duración será de cinco años a contar desde el día treinta de Junio del año en curso.

II) La sociedad tendrá por objeto los negocios de representaciones comerciales e industriales, comisiones, consignaciones, compra y venta de cereales, frutos del país y mercaderías en general y toda otra actividad a fin que los socios vieran convenir.

III) El capital social lo constituye la suma de quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; aportados e integrados por partes iguales entre los socios, en la siguiente proporción: Cuatro mil ciento veinticuatro cuotas ó sea la suma de Cuatrocientos doce mil cuatrocientos pesos moneda legal, en los bienes que da cuenta el inventario que se incorpora como parte integrante de este contrato, certificado por el contador público nacional don Víctor Abel Arroyo y Ochocientas setenta y seis cuotas ó sea la suma de Ochenta y siete mil setecientos pesos moneda legal en dinero efectivo, que se deposita a la orden de la Sociedad en el Banco Provincial de Salta.

IV) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Luis Alberto Pulo, en el carácter de gerente, quien en todos los actos en que la sociedad inter venga firmará con su firma particular sobre la mención de su calidad de gerente.

V) El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, comprende los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso ó gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda comercial, industrial civil ó agraria ó cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición, enajenación ó gravamen, el precio formas de pago, monto, tipo de intereses, plazos y demás condiciones y tomar o dar la posesión de las cosas materia de la convención ó del acto.— b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos c) Constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total ó parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes ó durante la vigencia de este contrato, constituir a la sociedad en depositaria.

d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios ó comerciales y de particulares especialmente de los Bancos de esta plaza, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés y sus plazos, con o sin garantías reales o personales, hacer declaraciones de bienes.— e) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público ó privado, con o sin garantía reales o personales.— f) Transigir, aceptar, hacer ó impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones ó quitas de deudas.— g) Constituir ó aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir, declinar ó prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, interponer y renunciar a las adquiridas.— i) Percibir cualquier suma de dinero o valores y dar recibos, cartas de pago y cancelaciones.— j) Confeccionar poderes generales o especiales y revocarlos.— k) Formular protestos y protestas.

l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración social.— El detalle que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción que para vender, hipotecar, gravar o disponer de cualquier modo los inmuebles de la sociedad, como así para librar, cheques, letras de cambio, pagarés, vales, giros y demás documentos de créditos, será necesaria la firma conjunta del señor Pulo y de la señora de Saravia o de su apoderado don Sergio Félix Saravia, debiendo estos últimos reemplazar, en su caso, al señor Pulo en caso de ausencia o impedimento de éste.— En ningún caso los socios gerentes podrán comprometer a la sociedad en negocio ajenos a la misma o en garantías o avales de terceros.

VI) Anualmente, al día treinta de Junio se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos y números, que se podrán hacer en cualquier momento a pedido de uno de los socios.

VII) De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual, se distribuirá en la misma proporción para cada socio, o sea por

partes iguales, toda previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y de otro cinco por ciento para eventuales y futuras inversiones.— Las pérdidas serán soportadas en igual proporción.

VIII) Los retiros a cuenta de utilidades y sueldos y retribuciones, serán fijados oportunamente por acuerdo de los socios en el libro de actas de la sociedad.

IX) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos del socio premuerto optar por los procedimientos siguientes: a) Ingresar a la sociedad unificando su representación; b) Retirarse de la sociedad, para lo cual deberán notificar dentro de los tres meses de producido el deceso su voluntad, para lo cual la sociedad liquidará a los herederos el haber que tenía el causante a la época del fallecimiento, en cuotas que no excederán de un término final de un año, con más los intereses tipo bancario que se fijará.— En ambos casos, deberá practicarse un balance a la fecha del fallecimiento del causante.

X) En todos los casos de disolución de la sociedad, se procederá a liquidarla en la forma que resuelvan los socios, siempre de conformidad a lo determinado en la Ley y en el Código de Comercio.

XI) Toda duda, cuestión ó divergencia que se produjere entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación ó aplicación con motivo de la administración, de su disolución o liquidación o con cualquier otro motivo, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, con facultad para designar éstos un tercero en caso de discrepancia entre ellos, cuyo laudo será inapelable.

XII) Ninguno de los socios podrán dedicar se a otros negocios análogos, similares o afines a los negocios sociales, pero podrán desarrollar actividades ajenas a la misma siempre que no contraríe esta disposición.

XIII) Toda representación comercial ó industrial ó negocio de cualquier índole que uno de los socios llevara a la sociedad queda entendido que pertenece a ella, no pudiendo exigirse mejor participación por esta circunstancia.

Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.

Dado en la ciudad de Salta, a veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, en siete ejemplares de un mismo tenor: a un solo efecto, uno para cada parte con tratante, uno para el Boletín Oficial y el restante para el Registro Público de Comercio. LILIA RUIZ DE LOS LLANOS DE SARAVIA — AUGUSTO MOGROVEJO — LUIS ALBERTO PULO — CANDIDO NOTARFRANCESCO.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de la señora Lilia Ruiz de los Llanos de Saravia, y de los señores Jorge Edmundo Pulo García, Augusto Mogrovejo, Luis Alberto Pulo y Cándido Notarfrancesco, las que han sido puestas en mi presencia.— Salta Julio 28 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 3-8-60.

Nº 6496 — Entre los señores don Agustín Alonso Torrecillas, español, casado en primeras nupcias con doña María Sánchez de Alonso, domiciliado en Monterrico, Provincia de Tucumán; don Francisco Ortega Cáceres, español, casado en primeras nupcias con doña María Guadalupe Francisco, domiciliado en La Merced, Departamento de Cerrillos de esta Provincia; don Jaime Barrufet Terres, español, casado en primeras nupcias con doña

Antonia Cornudella, domiciliado en Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia; don Gregorio José Fernández Concepción, español, casado en primeras nupcias con doña María de las Nieves Concepción, domiciliado en Corrillos, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia; don Ismael Ortega Francisco, español, soltero, domiciliado en La Merced, Departamento de Corrillos, de esta Provincia; don Gerónimo Sánchez Díaz, español, casado en primeras nupcias con doña Trinidad Brito de Sánchez, domiciliado en esta ciudad en la calle Urquiza número trescientos uno; don Miguel de los Santos Piñero Hernández, español, casado en primeras nupcias con doña Mérica Aurea Pérez, domiciliado en esta ciudad, en la calle Urquiza número trescientos uno; don Matías López Sánchez, español, casado en primeras nupcias con doña Crispiniana Martín, domiciliado en La Caldera, Departamento de la Capital, y don Cecilio Muñoz Sesma, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Lía Sastre, domiciliado en esta ciudad en el Pasaje San Felipe y Santiago, número setecientos setenta y cuatro; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional número 11645, la que se registró de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes.

**PRIMERO:** Queda constituida entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación o razón social de "La Canaria", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en el Pasaje San Felipe y Santiago N° 774 de esta ciudad de Salta, pudiendo establecer o instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el exterior.

**SEGUNDO:** La Sociedad tendrá por objeto principal y se dedicará a la explotación agrícola ganadera y forestal y cualquier otra actividad que se relacione con el objeto principal.

**TERCERO:** El término de duración de la Sociedad se fija en el plazo de cinco años a contar desde la fecha del presente contrato.

**CUARTO:** El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, y que suscriben totalmente y aportan los socios en la siguiente proporción: Don Agustín Alonso Torrecillas \$ 115.000.— m/n. (Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional), o sean ciento quince cuotas; don Francisco Ortega Cáceres \$ 150.000.— m/n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), o sea ciento cincuenta cuotas; Don Jaime Baruffet Terres \$ 70.000.— m/n. (Setenta Mil Pesos Moneda Nacional), o sea setenta cuotas; Don Gregorio José Fernández Concepción \$ 100.000.— m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), o sea cien cuotas; Don Ismael Ortega Francisco \$ 150.000.— m/n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), o sea ciento cincuenta cuotas; Don Jerónimo Sánchez Díaz \$ 115.000.— m/n. (Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional), o sea ciento quince cuotas; Don Miguel de los Santos Piñero Hernández \$ 100.000.— m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), o sea cien cuotas; Don Matías López Sánchez \$ 100.000.— m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), o sea cien cuotas y don Cecilio Muñoz Sesma \$ 100.000.— m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), o sea cien cuotas de cuyas cuotas integran el 50% en dinero efectivo y el 50% restante se obligan a su ministrarlo al fondo social dentro del plazo de un año a contar desde hoy.

**QUINTO: ADMINISTRACION:** La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Jaime Baruffet Terres y Gerónimo Sánchez Díaz, desempeñándose como gerentes, y en su carácter de tales podrán actuar conjunta, separada

o alternativamente, debiendo estampar su firma particular sobre la mención de su cargo y bajo la denominación social; podrán intervenir en toda clase de operaciones con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, ni provecho particular, sin que la enunciación implique limitación alguna, los gerentes podrán ejercitar además de las facultades necesarias para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, las siguientes: a) adquirir el dominio condominio o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, maquinarias, créditos, títulos, acciones y recibos y otros valores por compra permuta, dación en pago, cesión o por cualquier título oneroso o gratuito y vender, permutar, hipotecar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar, en cada caso de adquisición o enajenación los precios formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar y dar la posesión de las cosas materias del acto o contrato celebrado b) constituir, aceptar, transferir y cancelar prendas agrarias y con registro, c) dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con la facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos, d) llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyen los bienes sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar o pagar créditos activos o pasivos, nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; e) tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Provincial de Salta, o de otra Institución Bancaria de esta plaza o de otras con o sin prenda y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, mediante operación directa en cuenta corriente o por descuento de pagarés, letras u otros efectos, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos, dar dinero en préstamo con interés, y con o sin garantía reales o personales. f) realizar toda clase de operaciones bancarias, sin interés de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o papeles comerciales girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos constituir depósitos de dinero, títulos u otros valores en cuenta corriente, caja de ahorro, apremio o de cualquier otra manera y atraer total o parcialmente estos otros depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales. g) hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transferir. h) constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos, total o parcialmente. i) comparecer en juicio en defensa de los intereses de la sociedad, por sí o por medio de apoderados como actor o demandado o cualquier otro carácter, ante los jueces o tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absorber posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones,

transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios novaciones, remisiones o quitas de deudas y reconocer obligaciones preexistentes. j) recibir y dar recibos o cartas de pago. k) conferir poderes generales o especiales y revocarlos, como también los preexistentes, formular protestos y protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos, y marcas sujetas a esta formalidad. l) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados y realizar cuantos más actos, acciones y diligencias que conduzcan al mejor desempeño del mandato.

**SEXTO: FORMALIZACION:** Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de sociedad.

**SEPTIMO: CIERRE DE EJERCICIO:** Anualmente, el día treinta de julio se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Los rubros susceptibles de amortización se depreciarán sobre los valores originales de adquisición con los índices porcentuales técnicos positivamente admitidos. Para los materiales se considerará el precio de costo. Una vez confeccionado el Balance General, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios. Este se considerará aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias, no se hubiere formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva que firmarán los socios en prueba de conformidad.

**OCTAVO: PARTICIPACION DE UTILIDADES Y DISTRIBUCION:** Las utilidades o pérdidas que los balances arrojen serán distribuidas anualmente y soportadas en su caso en igual proporción que el aporte de capital.

**NOVENO: LIQUIDACION:** La sociedad se liquidará en los siguientes casos: a) por término del contrato, no habiendo manifestación expresa de los instrumentos mediante un nuevo contrato. b) Por voluntad expresa de los socios en cualquier momento puesto de manifiesto en un acta labrada en el libro respectivo. Se deja expresa constancia de que los socios integrantes tienen derecho a designar una tercera persona encargada de la liquidación de la Sociedad. Efectuada ésta, el remanente será distribuido entre los socios en la misma proporción que el aporte de capital.

**DECIMO: RESERVA LEGAL:** Previa a cualquier distribución se procederá a efectuar la Reserva Legal establecida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cinco del cinco por ciento. Esta reserva no tiene límite de cantidad.

**DECIMO PRIMERO: CESION DE CUOTAS:** El socio que desee ceder parte o todas las cuotas del capital deberá comunicarlo por escrito a los otros socios y éstos tendrán el derecho preferente para adquirirlas.

**DECIMO SEGUNDO: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS:** En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación, según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería.

**DECIMO TERCERO: INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS:** Por la voluntad unánime de los socios, podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la sociedad. Para la cesión de cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

**DECIMO CUARTO: DIVERGENCIA ENTRE LOS SOCIOS:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por dos personas designadas por los socios.— La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, landería un tercero, designado por los arbitradores y si de estos no se dá acuerdo, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.— De conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en Salta a los veintiocho días de julio de mil novecientos sesenta.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 3/8/60

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 6490 — **DISOLUCION DE SOCIEDAD:**  
—MAR HEL S. R. L. Avisa al comercio y la industria que de acuerdo a las publicaciones realizadas en cumplimiento de la Ley 11867 y al convenio de fecha 1º de Junio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Julio de 1960 al folio 73 asiento 4350 del Libro 29 y publicado en el Boletín Oficial el 27 de Julio de 1960; ha transferido el Activo y Pasivo a la sociedad MAR — HEL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; habiéndose por lo tanto disuelto la sociedad.

e) 2 al 4/8/60

**VENTA DE NEGOCIO**

Nº 6461 — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:** Conforme Ley Nº 11.867 se hace saber que en el domicilio Del Milagro 294 se tramita la venta de la Rotisería y Pizzería "La Ideal" sita en la calle Mitre Nº 300 de esta ciudad de su propietario Salomón Bass a favor de Ricardo Torde y Nicolás Aban. — Salta, 23/60.

e) 29/7 al 4/8/60

Nº 6453 — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.** — A los efectos prescriptos por la Ley Nacional 11867 se hace saber que por ante esta Escribanía, calle Santiago del Estero Nº 571 de esta ciudad, se tramita la venta de la Farmacia "La Paz" sita en la calle República de Siria esquina Juan M. Leguizamón, que efectuará doña Celia Bass de Sinkin a favor de don Abraham Katz.— Salta, 27 de Julio de 1960. — Francisco Cabrera, Escribano Público.

e) 28-7 al 3-8-60

Nº 6451 — Se avisa al comercio y a todo el que se creyere con derecho a hacer oposición a la venta que hace doña María Najte Vda. de Alem, a favor de don Roque Dargam, de su negocio de almacén que funciona en esta ciudad de Salta, en la calle Los Guayacanes, esquina Los Fresnos, Barrio Ferroviario.— Oposiciones a esta venta, dirigirlas a Zuviria 901, esquina Necochea, Salta.

R. DARGAM

e) 28-7 al 3-8-60.

**SECCION AVISOS:**

**ASAMBLEAS**

Nº 6499 **CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE** Convocatoria a Asamblea General Ordinaria De conformidad con lo establecido por el Art. 84 del Estatuto convócase a los asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1960, a horas 10 en su Sede Social, sito en Lavalle 760, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos socios para publicar la misma.
- 3º) Memoria y Balance del ejercicio fenecido
- 4º) Elección parcial de la nueva Comisión Directiva.

SALTA Agosto 1º de 1960.  
FRANCISCO CASTILLO — Presidente  
RODOLFO G. ORCE — Secretario

**NOTA**

—De acuerdo al Art. 88 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo una hora después de la fijada, con los socios presentes.—

Francisco Segovia.—

e) 3/8/60

Nº 6493 — **CONVOCATORIA.**—

**CLUB SAN LORENZO — DEPORTIVO Y SOCIAL.**

**CAFAYATE.**—

—De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos convócase a los Señores Socios del Club San Lorenzo Deportivo y Social a la Asamblea General ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Agosto de 1960 a horas 10.30 en la Sede Social ubicada en la Calle Buenos Aires 130, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura del Acta Anterior
- 2º) Aprobar o Modificar la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º) Elección Parcial de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

—Saludamos al Señor Director muy atentamente.—

RAMON R. WILLIAMS — Presidente.

MANUEL N. CAYATA — Secretario

e) 2 al 4/8/60

Nº 6488 — **COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE Y. P. F. CIUDAD DE SALTA LIMITADA.**—

**PERSONERIA JURIDICA GOB. SALTA** — Expediente Nº 7825 — DECRETO Nº 18182/49 M. I. C. 2283/52.—

**CITACION A ASAMBLEA**

—El Consejo de Administración de esta Cooperativa, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos ha resuelto llamar a Asamblea Extraordinaria de socios para el día 12 de Agosto de 1960 a horas 17.30 en el local de la calle Deán Funes Nº 390 de esta Ciudad para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Informe sobre la no presentación de la

lista de candidatos para la renovación de Consejo de Administración.

- 4) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3) Informe de la Comisión de Cobranzas

**NOTA:** Transcurrida una hora después de la fijada para la realización de la Asamblea, ésta se realizará cualquiera fuera el número de socios presentes, Art. 80 de los Estatutos.

SALTA, Julio 29 de 1960.

DOLORES C. CAÑIZARES — Vocal 1º a/c. Presidente.

NESTOR P. URQUIZA — Secretario

e) 2 al 12/8/60

Nº 6462 — **SAN ANTONIO DE LOS COBRES CLUB DEPORTIVO UNION POMENSE**

La Comisión Directiva de Esta Institución convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 7 de Agosto a las 10,30 horas, en su sede social. Para Tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación Acta anterior
- 2º Consideración y aprobación de la memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganacia y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.

Isidro Avalos  
Secretario

Félix Chocobar  
Presidente

e) 29/7 al 2/8/60

Nº 6379 — **LIGA DE FUTBOL VESPUCCIO**

—Convocatoria a Asamblea Extraordinaria—  
—Convócase a los señores delegados de los Clubes afiliados a la Liga de Fútbol Vespucio a la Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse el día miércoles 10 de agosto del año en curso, a horas 18.—, en la Sede de la Entidad en Campamento Vespucio Y. P. F., para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Designación de dos delegados para firmar el Acta de la H. Asamblea.
- 2º) Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 3º) Elección del Presidente de la Liga, para completar el ejercicio 1960/1961.

—Art. 15º del Estatuto de la Liga de Fútbol Vespucio: —Las Asambleas sesionarán con la asistencia de más de la mitad de los delegados, con media hora de tolerancia a la fijada—

—Si no se obtuviera número reglamentario la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de delegados que asistan.—

ANGEL V. CARRIZO — Vice-Presidente.

JUAN S. ZERDA — Secretario.

e) 20/7 al 2/8/60

**AVISOS**

**A LOS AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS SUSCRIPTORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1.960**